

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007



Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú Creada por Resolución CSU Nº 01 del 11 de marzo de 2008



### **DECANATO** RESOLUCIÓN Nº 068/2024

"QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LAS ADQUISICIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024".

- 10-

Coronel Oviedo; 12 de septiembre de 2024.

VISTO: El Memorándum 022/2024, con expediente Nº 0113/2024, presentada por la Abg. Liliana Andrea Romero, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones -Programa Anual de Contrataciones para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024;

La Ley Nº 3.385/07 Que aprueba la Carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación.

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas.- Pliegos de Bases y Condiciones; Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la maturalieza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayer número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e

imparciales para evita favorecer a algún participante.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007



## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

"QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LAS ADQUISICIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024". - 2 -

Que, el Articulo Artículo 47 del mismo cuerpo legal- Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.

Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, el Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, expresa que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) "el Decano"; y el Art. 39 inc. d) dispone "cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria" y el inc. g) "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria"; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circumstancia.

mil



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007



#### FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

"QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LAS ADQUISICIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024".

- 3 -

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º APROBAR,** el PAC con ID Nº 444625, Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, por un monto de Gs. 53.000.000 (guaraníes cincuenta y tres millones) en la modalidad Licitación de Menor Cuantía, Objeto de Gasto 336, F30 01.

**Artículo 2º APROBAR** el PAC con ID Nº 444744, Adquisición de Generador y Transformador para el Centro de Simulaciones y Desarrollo de Habilidades Katupyry de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, por un monto de Gs. 95.000.000 (noventa y cinco millones) en la modalidad Licitación de Menor Cuantía, Objeto de Gasto 533, F10 1.

**Artículo 3º APROBAR** el PAC con ID Nº 444747, Adquisición de Equipo de Salud y Laboratorio para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, por un monto F30 01 de Gs. 110.887.700 (guaraníes ciento diez millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos), en la modalidad Licitación de Menor Cuantía, Objeto de Gasto 535

**Artículo 4º APROBAR** el PAC con ID Nº 444751, Adquisición de Equipo de Comunicación y Señalamiento para el Centro de Simulaciones y Desarrollo de Habilidades de la Facultad de Ciencias por un monto de Gs. 30.00.000 (guaraníes treinta millones) en la modalidad Convenio Marco, Objeto de Gasto 341, F10 1.

Artículo 5º COMUNICAR a quier corresponda, tomar nota respectiva y cumplido

archivar.

Nidia Olmedo Acosta Secretaria General Pablo Martinez Acosta Decano